



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, ENERO 25 DE 2023.-

Doy cuenta a usted del escrito de solicitud de nulidad procesal presentado por el apoderado judicial de la parte accionada. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FELICIA CAUSIL OYOLA CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –U.G.P.P. Y CARMEN SOFIA ESQUIVEL DE IBAÑEZ. RADICADO No. 230013105002-2021-00200-00.-

MONTERIA, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que con fecha del 11 de enero de 2022 el apoderado judicial de la parte accionada CARMEN SOFIA ESQUIVEL DE IBAÑEZ, remitió al correo institucional del Juzgado incidente de nulidad, del cual se le correrá traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 3 días conforme lo dispuesto en los artículos 129, 134 en concordancia con el Art. 110 del CGP.

De otra parte, dentro del auto adiado 27 de octubre de 2022, se omitió por parte del Despacho reconocer personería jurídica al Dr. FRANCISCO MELENDEZ LORA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 78.693.150 de montería y T.P 73240 de C.S.J.

En consideración a lo anterior, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte contraria por el termino de tres (3) días, del escrito de nulidad planteada por la parte accionada CARMEN SOFIA ESQUIVEL DE IBAÑEZ mediante visto en le PDF número 20 del expediente digital, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. FRANCISCO MELENDEZ LORA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 78.693.150 de montería y T.P 73240 de C.S.J, como apoderado judicial de la señora CARMEN SOFIA ESQUIVEL DE IBAÑEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f1d9e352978c519e02c694d6e76d3ce45b170e32c744c0129598bc565baaa7**

Documento generado en 25/01/2023 12:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>